

16 de enero de 1986

Señor
Heliodoro Hernández
Representante de la
Asociación de Empleados
del Municipio de Panamá.
E. S. D.

Señor Representante:

Doy respuesta a su Nota S/N fechada ayer, en la que se sirvió consultar a este despacho respecto de la situación jurídica de los empleados municipales y si a ellos les es aplicable el Decreto Ejecutivo No. 116 de 10 de octubre de 1984, referente a la estabilidad de los servidores públicos.

Sobre el particular, es mi deber manifestarle que, conforme a lo establecido en los artículos 217, numeral 5, de la Constitución Política y 101 de la Ley 135 de 1943, a esta Procuraduría le corresponde servir de "consejero jurídico a los funcionarios administrativos que consultaren su parecer respecto a determinada interpretación de la ley o el procedimiento que deben seguir".-

En consecuencia, tales normas limitan la función de asesoramiento jurídico a los funcionarios administrativos que deben aplicar la ley o el procedimiento que es objeto de consulta, tal como lo han reconocido mis antecesores en este cargo. Así lo hizo, v.g., el Lic. Carlos Pérez Castrellón en Oficio No. 49 de 10 de noviembre de 1977.

Por lo demás, con arreglo al artículo 18 de la Constitución y, en general, al principio de legalidad que inspira en el campo del Derecho Público, las autoridades públicas solamente pueden hacer aquello que la ley autoriza.

Es por todo lo anterior que deploro no poder absolver su interesante consulta, dado que la ha formulado en su cali

dad de "Representante de la Asociación de Empleados del Municipio de Panamá" y no en calidad de funcionario administrativo que debe aplicar una ley o un procedimiento por razón de sus funciones públicas.

Sin embargo, como quiera que con antelación hube de aclarar uno de los aspectos de su interés, en Nota No.4 de 7 de enero derriente, dirigida al Lic. Carlos Ayala, Asesor Legal de la Federación de Asociaciones y Organizaciones de Empleados Públicos, con motivo de nota enviada por la señora Alcaldesa de este Distrito, me permito acompañar fotocopia de dicha comunicación, que quizás resuelve su inquietud sobre el primero de los aspectos consultados.

De Usted, atentamente,

Olmedo Sanjur G.
PROCURADOR DE LA ADMINISTRACION

/cch